

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2017/0002980**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
**“DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES SOBRE SUPERFICIES DE
MODELOS ANATÓMICOS Y MÉTODO RELACIONADO”**
Solicitante: **Carlos ORTIGOZA SEQUEIROS**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **9693** notificado el **16 de mayo de 2018**, y para el cual solicite prórroga oportunamente el **10 de agosto de 2018**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Claridad del pliego reivindicatorio

Respecto a las objeciones del examinador, se solicita al examinador tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

- 1.1.** Las reivindicaciones 1 a 3 no son claras, debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando.

A este respecto, se considera que los términos sí son claros para una persona versada en la materia, con acceso a la descripción de la presente solicitud. Considerando que se reclama un dispositivo de visualización de imágenes sobre superficies de modelos anatómicos, el cual depende del modelo anatómico, no es posible especificar las expresiones objetas.

Adicionalmente, la descripción recita lo siguiente:

anat6micamente correcto (...)” (reiv. 1); “(...) *estructura general de soporte y exhibici6n (...)*” (reiv. 1); “(...) *mecanismo de alineaci6n (...)*” (reiv. 1); “(...) *dispositivo de exhibici6n (...)*” (reiv. 2); “(...) *soporte de alienaci6n (...)*” (reiv. 2); “(...) *elemento anat6mico de generada (...)*” (reiv. 3). Se sugiere hacer la aclaraci6n respectiva.

- 1.2. Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque no est6n caracterizadas por sus caracteristicas esenciales estructurales tangibles sino por ventajas t6cnicas.

Se considera que lo objetado por el examinador como ventajas t6cnicas son caracteristicas que le proveen claridad a la reivindicaci6n y por ende, pueden ser incluidas en el pliego reivindicatorio.

- 1.3. Las reivindicaciones 2 y 3 no son claras, porque los t6rminos: “*perfecta alineaci6n*” (reiv. 2); “*que pudieren hacerse*” (reiv. 3).

Tal como se indic6 el punto 1.1, se considera que los t6rminos s6 son claros para una persona versada en la materia, con acceso a la descripci6n de la presente solitud. Considerando que se reclama un dispositivo de visualizaci6n de im6genes sobre superficies de modelos anat6micos, el cual depende del modelo anat6mico, no es posible especificar las expresiones objetas.

2. Determinaci6n del Estado de la T6cnica

El examinador ha determinado el arte previo con base en la fecha de la fecha de la presentaci6n de la solicitud de la cual se invoca prioridad, siendo esta 29 de agosto de 2014. Se han citado los documentos D1: WO 9303413 y D2: US 2013/015364.

3. Novedad

El examinador afirma que las reivindicaciones de las reivindicaciones 1 y 2 no son nuevas sobre D1. A este respecto se resaltan los siguientes aspectos:

La reivindicaci6n 1 no divulga y se diferencia del arte previo en que el lente de proyecci6n se encuentra frente al modelo anat6mico en un eje perpendicular.

Es decir, la disposici6n estructural del lente de proyecci6n que da a lugar a una imagen diferente.

El examinador se refiere a la figura 2A del documento D1. Espec6ficamente cita que “la imagen que se est6 grabando puede proyectarse simult6neamente por el proyector (46) en la cabeza (47) o en una cuadr6cula de verificaci6n como (48) en la figura 2A, visible

para el modelo (40), permitiendo al modelo monitorearse a sí mismo en tiempo real para asegurar el posicionamiento correcto o verificar las características faciales se mantienen dentro de los límites de una pantalla de la cabeza previamente terminada (47)".

Con relación a esta característica y/o figura, es evidente que no se hace referencia a que lente de proyección se encuentra frente al modelo anatómico en un eje perpendicular.

En vista de lo anterior, la presente solicitud cumple con los requisitos estipulados en el artículo 16 de la Decisión 486

4. Nivel Inventivo

El examinador ha objetado el nivel inventivo de la reivindicación 3 en vista del arte previo. A este respecto se enfatiza en el hecho que la proyección digital de la imagen del elemento anatómico sobre un modelo anatómico a escala en la que el modelo anatómico del paciente modifique la proyección angular de la imagen para adecuarse a las modificaciones que pudieren hacerse en un procedimiento.

Es por ello que ni el documento D1 ni D2, solos o en combinación, revelan la invención tal como es definida en el pliego reivindicatorio. Adicionalmente, en los documentos citados no se encuentran indicios que sugieran al experto en la materia pudiera hacer evidente la invención y no se considera obvia. A

En vista de lo anterior, la presente solicitud cumple con los requisitos estipulados en el artículo 18 de la Decisión 486

5. Conclusión

Teniendo en cuenta los argumentos que se presentan, es posible establecer que la presente solicitud cumple con los requerimientos de la Decisión 486.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/lt

P4578

RESPUESTA EXAMEN DE FONDO